

“Sorteo 10 Videoconsolas Sony Playstation 4 con Caja Rural de Asturias”

PRIMERA. EMPRESA ORGANIZADORA Y OBJETO DE LA PROMOCIÓN

La entidad Caja Rural de Asturias Sdad. Coop. Crédito (en adelante CAJA RURAL DE ASTURIAS y en su defecto la organizadora), con domicilio en c/Melquiades Álvarez nº7 - 33002 Oviedo, y provista de CIF F-33007337, llevará a cabo por el sistema de sorteo, una promoción denominada “Sorteo de 10 Videoconsolas Sony Playstation4”.

SEGUNDA. PLAZO Y ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA PROMOCIÓN

La vigencia de la promoción se extenderá desde el día 15 de Diciembre 2021 hasta el 7 de enero de 2022 hasta las 23:59h, ambos inclusive, y abarcará todo el territorio nacional.

TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

3.1 La promoción tiene carácter privado y se desarrollará por procedimiento abierto y en una única fase.

3.2 Los participantes quedan sometidos expresamente a lo establecido en las presentes bases.

3.3 El premio consistirá en: una videoconsola Sony Playstation 4 valorada en 399,99€, y cuyo coste será asumido por CAJA RURAL DE ASTURIAS.

3.4 La participación en la promoción es gratuita.

CUARTA. PARTICIPANTES

4.1 Solo podrán participar clientes menores de 14 años y residentes legales en España.

4.2 Solo podrán participar en el sorteo las personas, clientes de CAJA RURAL DE ASTURIAS que cumplan las condiciones de la mecánica del sorteo.

4.3 Se excluye expresamente de participación a los empleados y familiares hasta el primer grado de consanguinidad o afinidad, incluidas parejas de hecho, de CAJA RURAL DE ASTURIAS.

4.4 CAJA RURAL DE ASTURIAS se reserva el derecho a dar de baja y excluir automáticamente a cualquier participante del que estime que realiza un mal uso o abusa de la promoción, con la correspondiente anulación de su participación. Se entiende como mal uso el incumplimiento de cualquier condición de participación incluida en estas bases.

QUINTA. OBJETO, GRATUIDAD Y COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN

5.1 Con la promoción se trata de fomentar la captación de nuevos cliente con la apertura de nuevas cuentas/libretas “En Marcha” (menores de 14 años).

5.2 Esta promoción es totalmente gratuita para el usuario.

5.3 Para comunicar la promoción se emplearán:

- Las páginas web y redes sociales corporativas de CAJA RURAL DE ASTURIAS y cualesquiera otros medios que CAJA RURAL DE ASTURIAS considere oportunos: prensa, publicidad en oficinas, medios digitales, mobiliario exterior, etc.

SEXTA. MECÁNICA Y MODO DE PARTICIPACIÓN

6.1 Podrán participar en la presente promoción todos aquellos clientes menores de 14 años que no tuvieran ninguna cuenta/libreta “En Marcha” previamente al inicio de la promoción o aquellos que ya fueran clientes al inicio de la promoción.

Para participar en el sorteo de 10 consolas PlayStation se deben cumplir las siguientes condiciones:

- Para participar en el sorteo se deberá tener al final del periodo de la promoción un incremento de saldo de al menos 50€ que supondrá 1 participación. Por cada incremento de saldo 50€, se generará 1 participación.
- Se otorgarán 5 participaciones extraordinarias para los no clientes previamente al inicio de la promoción por alta de cliente y apertura de una nueva apertura de libreta de ahorro o cuenta corriente “En Marcha”, realizada durante el periodo de la promoción.
- Se otorgarán 5 participaciones extraordinarias por el alta o actualización de datos de contacto en la ficha del titular de la libreta de ahorro o cuenta corriente “En Marcha” dentro del sistema informático de Caja Rural de Asturias, durante el periodo de la promoción. Los datos de contacto son: dirección postal, teléfono móvil y correo electrónico.

A modo de ejemplo, la mecánica de la promoción para un cliente que participará en el sorteo, sería la siguiente:

EJEMPLOS OBTENCION DE PARTICIPACIONES.

Ejemplo 1

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente x” a 17 Diciembre de 2021= 1.000 €

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente x” a 7 Enero de 2022= 1.250 €

Incremento de saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente x” durante el periodo de la promoción: 250€

Participaciones libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” conseguidas durante el periodo de promoción: (250/50)= 5 Participaciones.

Saldo participaciones a fin de promoción: 5 participaciones

Ejemplo 2

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha cliente 17 Diciembre de 2021: 0€

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha cliente 7 Enero de 2022: 150€

Incremento de saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” durante el periodo de la promoción: 150€

Participaciones libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” conseguidas durante el periodo de promoción: (150/50)= 3 Participaciones.

Participaciones por nueva apertura de libreta/cuenta en marcha durante el periodo de la promoción= 5 participaciones.

Saldo participaciones a fin de promoción: 3 + 5 = 8 participaciones

Ejemplo 3

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha cliente 17 Diciembre de 2021: 0€

Saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha cliente 7 Enero de 2022: 150€

Incremento de saldo medio mensual libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” durante el periodo de la promoción: 150€

Participaciones libreta o cuenta En Marcha “cliente 1” conseguidas durante el periodo de promoción: $(150/50)= 3$ Participaciones.

Participaciones por nueva apertura de libreta/cuenta en marcha durante el periodo de la promoción= 5 participaciones.

Participaciones por el alta de datos de contacto: dirección postal, teléfono móvil y correo electrónico = 5 participaciones.

Saldo participaciones a fin de promoción: $3 + 5 +5 = 13$ participaciones

6.2 Los incrementos de saldo deben ser provenientes de dinero externo a la entidad. No se admiten traspasos entre cuentas/libretas de la propia entidad, ni ingresos derivados del vencimiento o cancelación de depósitos a plazo u otros productos contratados en Caja Rural de Asturias.

SÉPTIMA. PREMIO

7.1 El premio del sorteo será una videoconsola Sony Playstation 4 valorados en 399,99€+iva.

7.2 Solo se entregará un único premio por cliente.

7.3 El premio de esta promoción no podrá ser canjeado por su importe en metálico, ni ser objeto de cualquier cambio, alteración, compensación o cesión a petición del ganador.

7.4 CAJA RURAL DE ASTURIAS se reserva el derecho de sustituir, por causa justificada, los premios por otros de similares características y de igual o superior valor.

7.5 La renuncia al premio por parte de alguno de los ganadores, no les dará ningún derecho de indemnización o compensación.

OCTAVA. SORTEO

8.1 La realización del sorteo será realizado a través de la plataforma EasyPromos. En dicha plataforma se utilizara los listados informatizados con los datos de los participantes cuya custodia tendrá Caja Rural de Asturias para atender cualquier posible solicitud de verificación de participacion solicitada en su caso y conforme con lo indicado en la información de Protección de Datos de la entidad.

8.2 La asignación del premio se realizará cuando se compruebe que el agraciado cumple con todas las condiciones de la promoción, así en el caso de que alguno de los agraciados no reúna las características establecidas en estas bases, no se le localizara o renunciase al mismo, el premio pasaría al que le haya correspondido como suplente. Si ninguno de los agraciados suplentes cumpliera con los requisitos establecidos, el premio se declarará desierto.

8.3 La fecha del sorteo, está prevista para el día 12 de Enero de 2022, pudiendo ser modificada unilateralmente por la organizadora, cuando existan causas justificadas o motivos técnicos que impidan la celebración del mismo en las fechas establecida.

NOVENA. COMUNICACIÓN A LOS GANADORES, ACEPTACIÓN Y ENTREGA DE PREMIOS

9.1 Caja Rural de Asturias, o la agencia designada, comunicará a los agraciados su premio el día 13 de enero de 2021.

9.2 Caja Rural de Asturias, o la agencia designada, realizará 3 intentos de contacto y si en el plazo de 5 días naturales desde el primer intento no hubiese resultado posible la comunicación con el premiado, el premio será adjudicado a su suplente.

9.3 Los participantes son responsables de mantener actualizados sus datos personales y de contacto, con objeto de facilitar la comunicación, sin que pueda alegarse la baja de dichos servicios, falta de recepción, etc.

9.4 En caso de imposibilidad manifiesta para contactar con los ganadores, por error en los datos facilitados por éste o por no localización del ganador, CAJA RURAL DE ASTURIAS quedará eximida de cualquier responsabilidad.

9.5 Los ganadores tendrán que confirmar la aceptación del premio respondiendo a CAJA RURAL DE ASTURIAS en un plazo de 5 días naturales.

9.6 Transcurrido este último plazo sin comunicación por parte del agraciado, tanto de aceptación como de renuncia, una vez vencido el plazo de tres días naturales siguientes a aquél en el que participante reciba la comunicación de haber resultado agraciado, se entenderá que el participante ha renunciado al premio, quedando CAJA RURAL DE ASTURIAS facultada para hacer uso del mismo en este sentido, y otorgará el premio al suplente/es, respecto del que se seguirá el mismo procedimiento de notificación.

9.7 Una vez confirmada la aceptación del premio, CAJA RURAL DE ASTURIAS, o la agencia designada, hará público el ganadora través de una publicación en Facebook , Twitter y en la página web www.elcludemicaja.es.

9.8 En caso de renuncia al premio, no existirá compensación alguna del mismo.

9.9 El premio se recogerá en las oficinas centrales de Caja Rural de Asturias situadas en la c/Melquiades Álvarez nº7 – 33002 Oviedo.

DÉCIMA. FISCALIDAD DE LOS PREMIOS

10.1 A los premios de la presente promoción, si el valor de los mismos diera lugar a ello, les será de aplicación la normativa sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, y cualquier otra legislación tributaria de aplicación, siendo de cargo del agraciado.

10.2 De conformidad con la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, los premios concedidos por la participación en juegos, concursos, rifas, o combinaciones aleatorias vinculadas a la venta o promoción de bienes o servicios están sujetos a retención o ingreso a cuenta siempre que el valor del premio sea superior a 300 euros.

10.3 En todo caso corresponderá a la entidad CAJA RURAL DE ASTURIAS la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente, y al ganador la declaración correspondiente en su IRPF. A tal efecto CAJA RURAL DE ASTURIAS entregará al ganador, que haya aceptado el premio y cumplido el resto de requisitos, en el momento de la entrega del premio la documentación tributaria correspondiente, con la obligación del ganador de cumplimentarla y entregarla a CAJA RURAL DE ASTURIAS, el incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio.

10.4 Para el caso de que la citada documentación no fuese entregada por circunstancias no imputables al ganador en el momento de la recogida del premio (de forma que no perdiese el derecho a premio), CAJA RURAL DE ASTURIAS la remitirá al ganador, quién deberá devolverla debidamente cumplimentada dentro de los 15 días siguientes. El incumplimiento de esta obligación determina la pérdida del derecho al premio y el derecho de CAJA RURAL DE ASTURIAS, en su caso, a exigir su devolución.

En todo caso, si dicha comunicación fuera recepcionada por CAJA RURAL DE ASTURIAS en un período impositivo diferente al de la entrega del premio, y el ganador no hubiese perdido su derecho al premio, el ganador queda informado de que las retenciones a cuenta del IRPF correspondiente al premio obtenido, serán practicadas en el ejercicio fiscal en que se reciba la comunicación de la recepción del premio y documento de retención a cuenta del IRPF firmada por el premiado. Por todo ello el premiado quedará obligado a declarar el premio obtenido en su declaración de IRPF de dicho ejercicio.

DÉCIMOPRIMERA. MODIFICACIÓN O CANCELACIÓN

11.1 CAJA RURAL DE ASTURIAS se reserva el derecho a efectuar cualquier cambio, modificar, ampliar, suspender o cancelar la promoción durante el desarrollo de la misma, comprometiéndose a comunicar con la suficiente antelación las nuevas bases.

DECIMOSEGUNDA. CONSIDERACIONES GENERALES

12.1 La simple participación en la promoción implica la aceptación de las bases sin reservas, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de la totalidad o parte de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, CAJA RURAL DE ASTURIAS quedará liberada del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

12.2 CAJA RURAL DE ASTURIAS se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier participante que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente promoción.

12.3 En el caso de que CAJA RURAL DE ASTURIAS o cualquier entidad que esté ligada profesionalmente a la presente promoción detecten cualquier anomalía o sospechen que un participante está impidiendo el normal desarrollo en su participación en la presente promoción, alterando ilegalmente su participación mediante cualquier procedimiento, técnico o informático para así falsear los resultados, podrá de forma unilateral eliminar la participación del mismo.

12.4 CAJA RURAL DE ASTURIAS se reserva el derecho de emprender acciones judiciales contra aquellas personas que realicen cualquier tipo de acto susceptible de ser considerado manipulación o falsificación de la promoción.

12.5 CAJA RURAL DE ASTURIAS no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de la presente promoción.

DECIMOTERCERA. DERECHOS DE IMAGEN

13.1 Los participantes que resulten ganadores, o sus representantes legales, deberán cumplimentar el pertinente documento de aceptación del premio que CAJA RURAL DE ASTURIAS pondrá a su disposición.

En dicho documento los interesados podrán aceptar libre y expresamente el uso de su imagen (fotográfica y/o audiovisual) para su posterior utilización en cualquier actividad publicitaria- promocional (incluidas las efectuadas en redes sociales o páginas web de la Entidad) relacionada con la presente promoción, sin que ello genere derecho a favor de los ganadores a recibir contraprestación alguna por ello.

Por tanto, el uso de la imagen del/los ganador/es en los términos anteriores se hará siempre y cuando el propio interesado o su representante legal lo haya autorizado previamente.

DECIMOCUARTA. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

14.1 ¿Quién es el Responsable del tratamiento de sus datos personales?

Caja Rural de Asturias, S.C.C., con CIF F33007337 y domicilio en C/ Melquíades Álvarez no7, 33002-Oviedo. Contáctenos por correo electrónico al Dpto. de Protección de Datos protecciondedatos@crasturias.com.

El Delegado de Protección de Datos (DPD) es la persona encargada de salvaguardar su privacidad en nuestra Entidad. Si precisa contactar con él, puede hacerlo en dpo_crasturias@cajarural.com o mediante carta remitida a la dirección postal anterior, incluyendo la referencia "Dpto. Protección de Datos".

14.2 ¿Para qué finalidades se tratarán sus datos?

Los datos serán utilizados para la participación en el presente sorteo y para la entrega de premios a los ganadores. Asimismo, y en caso de resultar ganador, el nombre, apellidos e imagen podrán ser utilizados en cualquier actividad publicitaria-promocional relacionada con el concurso (incluidas las efectuadas en la página web y redes sociales de la Entidad), sin que dicha autorización le confiera derecho de remuneración o beneficio alguno, con excepción hecha de la entrega de premios. ~~A su vez, el email introducido en el formulario de contacto habilitado al efecto en la web www.elclubdemicaja.es será utilizado para su incorporación/actualización en la base de datos del responsable.~~

Sus datos serán conservados durante el plazo que sea necesario para la correcta ejecución de la presente promoción.

14.3 ¿Por qué se tratan sus datos? - Legitimación

Los datos se tratan en base al consentimiento prestado por el interesado o su representante legal mediante la participación voluntaria en la presente promoción.

14.4 ¿Quiénes podrán ver sus datos?

Caja Rural de Asturias S.C.C., como responsable del tratamiento de sus datos personales. Además, en caso de resultar ganador y una vez aceptado el premio, sus datos serán publicados en los perfiles oficiales de Caja Rural en las redes sociales y en la página web www.elclubdemicaja.es. Fuera de estos supuestos no se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Podrán ser destinatarios los proveedores de algún servicio, pero ello se hará siempre con contratos y garantías sujetos a los modelos aprobados por las autoridades en materia de protección de datos. No se prevén transferencias internacionales de datos.

14.5 ¿Qué derechos tiene?

La normativa de protección de datos le confiere los siguientes derechos en relación con el tratamiento de sus datos:

1. Derecho de acceso: conocer qué tipo de datos estamos tratando y las características del tratamiento que estamos llevando a cabo.
2. Derecho de rectificación: solicitar la modificación de sus datos por ser éstos inexactos, no veraces o desactualizados.
3. Derecho de portabilidad: para obtener una copia de un formato interoperable de los datos que están siendo tratados.
4. Derecho a la limitación del tratamiento en los casos recogidos en la ley, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones, atención a requerimientos judiciales o a exigencias legales.
5. Derecho de oposición: solicitar que no se traten sus datos personales para determinadas finalidades. Así, cuando el tratamiento esté basado en su consentimiento, tiene derecho a retirar tal consentimiento en cualquier momento.
6. Derecho a oponerse a la toma de decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.
7. Derecho de supresión: solicitar la supresión de sus datos cuando el tratamiento ya no resulte necesario.

Asimismo, también tiene derecho a interponer una reclamación frente a la autoridad de control, Agencia Española de Protección de Datos.

Para el ejercicio de cualquiera de estos derechos, puede dirigirse al “Dpto. de Protección de Datos” de Caja Rural de Asturias, S.C.C., con domicilio social en C/ Melquíades Álvarez no7, 33002-Oviedo (Asturias), o en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@crasturias.com, adjuntando copia de su DNI o documento acreditativo de identidad.

DECIMOQUINTA. RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Para toda controversia que pudiera surgir en la interpretación y aplicación de las presentes bases, los participantes aceptan el criterio de CAJA RURAL DE ASTURIAS en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de la presente promoción, siendo su decisión inapelable.

15.2 No obstante, y de manera subsidiaria, tanto los participantes de esta promoción como CAJA RURAL DE ASTURIAS, con renuncia a su fuero propio si lo hubiere, se someten expresamente a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Oviedo para dilucidar las diferencias a que pudiera haber lugar en la interpretación y ejecución de estas bases.

DECIMOSEXTA. LEGISLACIÓN Y DEPÓSITO DE LAS BASES

16.1 Esta promoción se rige por las Leyes Españolas.

16.2 Se informa a los posibles participantes que el simple hecho de participar en la promoción implica la total aceptación de las presentes bases legales.

16.3 Se informa a los posibles participantes que las bases legales estarán expuestas en el apartado para textos legales proporcionado dentro de la promoción en la plataforma Easypromos.